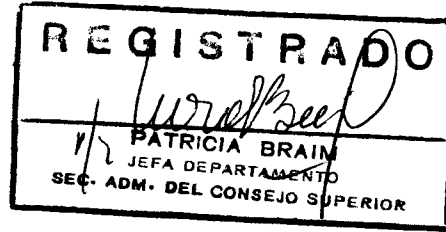




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 14/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gustavo José SAGRIPANTI, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 40/95 se le concede la aprobación por equivalencia de diversas materias en razón del cambio de carrera, aprobadas las mismas, sin respetar el régimen de correlatividades.

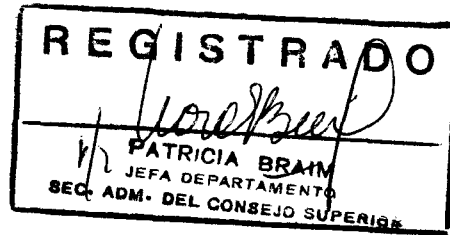
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 14/96 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

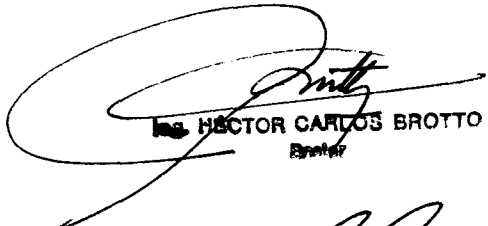
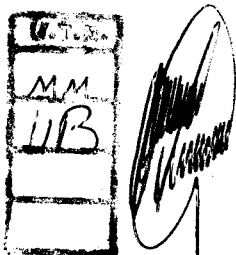


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 14/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignaturas Integración Cultural II, Computación, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Probabilidades y Estadística, Física IIB, Física IIA y Estabilidad I, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Análisis Matemático I, Física I e Integración Cultural I, aprobadas por equivalencia según Resolución nro. 40/95, al alumno Gustavo José SAGRIPANTI, legajo nro. 05-08318-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 461/96



H. HECTOR CARLOS BROTTO  
Brotto



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO